



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-1323
Acto administrativo: 11001-3-25-0549
Fecha Expedición: miércoles, 5 de marzo de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 73 K 68 46 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0165UDWW y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40115820 en el lote 1 PARTE, 25, 26, manzana 002414, de la urbanización LA CARBONERAI (Localidad Ciudad Bolívar).. PARA UNA EDIFICACIÓN CON CUATRO (4) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES EN UN PISO Y CUBIERTA EN PLANA SIN ACCESO. PARA CUATRO (4) UNIDADES DE RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VIS (EN LAS CUALES SE PLANTEA VIVIENDA PRODUCTIVA, PARA COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1), CON TRES (3) CUPOS DE BICICLETAS, UNA (1) PATINETA. Titular(es): MORENO GONZALEZ BELCY LORENA (PROPIETARIA COMUNERA) con CC 53090656-. Constructor responsable: GONZALEZ CASTIBLANCO RUBEN ANDRES con CC 80047977 Mat: A25022005-80047977

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
